gueren solicita la separacion de las Casserias de Airibe, Ugangueza de Basalgo, Zavaleta y Aspillera pertenecientes en esta jurisdiccion de la Hermandad de incendios que tiene establecida esta Villa. En su vista accediendo á los deseos del exponente acordó el Congreso como se pide, disponiendo se haga la anotacion correspondiente en el Libro de su razon.

Terrenos Concejiles

Por último se dió cuenta de otros dos memoriales dirigidos en nombre de Pedro Arregui, Andres de Narbaiza Jose de Gainchegui, José Andres de Zaldiria y Esbarrido de Eldain, de los cuales el primero solicita se le adjudique sin sacar á público remate, un trozo de tierra concejil existente debajo del camino entre los Martiñe y Illgarki, y los cuatro últimos que se proceda á la medicion de una porcion de terreno que compren en el Alto de Elorra y Peñáfe denominado de Loidi. Enterado el Ayuntamiento dispuso dar comision al Perito D. Juan de Garay para que efectuando la medicion presente la declaracion pericial para tratar en el Cuaderno de enagenaciones y anunciar al público su remate.

Con lo cual se dió por á esta acta que firmo el Señor Presidente por sí y por los demas Señores concurrentes de que certifico yo el Secretario.

Baltasar Vicente de Ordangoien

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la casa consistorial de esta Villa de Oñate á tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente Ordangoien los Señores D. Joaquin de Yrizar y Moya y D. José Joaquin de Yrazabal Teniente primero y segundo, D. José Manuel Arizmendi, D. Felipe Arzuaga Zulueta, D. Antonio Maria Eguia, D. José Vicente de Mugica, D. Luciano Zaralegui y D. Juan Francisco Echiburuzaga, Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Seminario.

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador de esta Provincia en la que se sirve aprobar con fecha cuatro del corriente la Escritura de Convenio que esta Villa celebró en diez y nueve de Diciembre último con la Junta Inspectora del Seminario Instituto de la misma con el objeto de suprimir el arbitrio de cuatro maravedis en libra de carne en adicion del

decindario haciendo una reducion de cinco mil reales en las asignaciones que percibia dicho Establecimiento, é indemnizandole al propio tiempo esta baja con la exencion absoluta de los derechos municipales que se exijen en los artículos de consumo. Habiendo quedado enterado el Congreso dispuso se deposite en Secretaria para los efectos oportunos.

Mayordomo del Smo.

Quedo asi mismo enterado de otra comunicacion de D. Ramon Yenza aceptando con gracias el nombramiento que la Villa hizo en él para Mayordomo de la Cofradia del Smo Sacramento de la Parroquia de San Pedro durante el presente año.

Acreedores de las Calles

En seguida se hizo lectura de un memorial de José Antonio de Madariaga Vecino de este Comunes y Cabra de los adoquines para el nuevo empedrado de las calles de esta Villa en el que ofrece ceder en beneficio de la Villa el cuarto ó cinco por ciento del haber que tiene contra ella, siempre que el Ayuntamiento quiera anticiparle su abono con arreglo á uno de los Capitulos de la Escritura de Venta. En su vista acordó la Corporacion tenerle presente en tiempo oportuno, si lo permitieran los fondos de la Tesoreria.

Carniceria

Habiendose dado conocimiento del presupuesto de los reparos que se necesitan para habilitar la nueva Carniceria en el local que fue destinado antes á pescaderia quedó aprobado dando comision al Señor Por Síndico para que proceda á su egecucion con la mayor economia posible.

Bomba p.a Incendios

Por último el Señor Regidor Nicolas Zulueta hizo presente lo conveniente que seria para la Villa el que adquiriese una bomba para incendios en vista de la frecuencia con que se van repitiendo los casos de esta naturaleza, estableciendo al propio tiempo un Reglamento para las obligaciones que han de desempeñar los Artesanos que se designen para este servicio. Habiendo el Congreso tomado en consideracion la exposicion que antecede, se reservó acordar en otra sesion lo que fuese mas oportuno.

En lo cual se dió fin á esta Acta que firmo el Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Señores concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario

Bautista de Licerte de Udangarin

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta Villa de Elgueta á veinte de ge-